



UNIVERSIDAD DE OTAVALO

**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA
MENCIÓN EN JURÍDICA Y FORENSE**

**DAÑO PSICOLÓGICO EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE
GÉNERO**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA
MENCIÓN EN JURÍDICA Y FORENSE**

**ERIKA VALERIA LEÓN TOAPANTA
PAOLA FERNANDA COSTALES CAÑIZARES**

TUTORA: Msc Katherine Jazmín Morán Quinteros


OTAVALO, OCTUBRE 2020

CERTIFICACIÓN DE LA TUTORA

Certifico que el trabajo de investigación titulado “**Daño psicológico en víctimas de violencia de género**”, desarrollado por las estudiantes Erika Valeria León Toapanta y Paola Fernanda Costales Cañizares bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de Magíster en Psicología Mención en Jurídica y Forense, cumple con las condiciones requeridas por el programa de maestría.

En Otavalo, a los 13 días del mes de octubre de 2020.

Tutora del Trabajo de Titulación

MSc.  Firmado electrónicamente por:
KATHERINE JAZMIN
MORAN QUINTEROS
Katherine Jazmin Morán Quinteros
C.C.: 0916054901

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Nosotras, Erika Valeria León Toapanta y Paola Fernanda Costales Cañizares declaramos que el trabajo denominado **“Daño psicológico en víctimas de violencia de género”** es de nuestra total autoría y no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional.

La Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes, según lo establecido por el Código Orgánico de la economía social de los conocimientos, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.

En Otavalo, a los 13 días del mes de octubre de 2020.

Estudiante



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA VALERIA
LEON TOAPANTA**

Erika Valeria León Toapanta

C.C.:1500576929

Estudiante

**PAOLA FERNANDA
COSTALES
CANIZARES** Firmado digitalmente por
PAOLA FERNANDA COSTALES
CANIZARES
Fecha: 2021.06.04 17:51:01
-05'00'

Paola Fernanda Costales Cañizares

C.C.: 0502867419

DEDICATORIAS

Sólo Dios, mis hijos, mi madre y mi compañero de vida conocen el esfuerzo que significó este proceso académico, por esa razón, dedico este Trabajo de Titulación a mi amada familia, quienes de manera incondicional me brindaron su apoyo, con el amor y la paciencia que les caracteriza.

Erika Valeria León Toapanta

Durante años la mujer más importante de mi vida me ha demostrado entrega a su trabajo y una lucha constante de que todo se vence, por esta razón yo, Paola Fernanda Costales Cañizares, con todo mi amor dedico este Trabajo de Titulación a mi madre querida.

Paola Fernanda Costales Cañizares

AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento infinito al Dr. Carlos Burneo, que hizo posible contar con la primera maestría de Psicología Forense en Ecuador, al Dr. Jorge Orquera, que me brindó asesoramiento incondicional durante este proceso académico y de manera especial a mis hijos Malen y Lionel, que con su amor y paciencia me alentaron a conseguir este tan anhelado sueño.

Erika Valeria León Toapanta

Agradezco a Dios pues sin él nada es posible, a mi familia Pablo, Myriam, Pablo Jr., Haydee y Brianna quienes alentándome y soportando mis ausencias permitieron que cumpla esta anhelada meta. Agradezco al Dr. Carlos Burneo y la Dra. Katherine Morán quienes con su sabiduría y paciencia hicieron de este paso por las aulas una de las mejores experiencias de aprendizaje en mi vida.

Paola Fernanda Costales Cañizares

Daño psicológico en víctimas de violencia de género

1. Introducción

En términos generales, la violencia es entendida como el uso intencional y desproporcionado de la fuerza que se manifiesta en diferentes formas y grados de intensidad, cuyo propósito es causar daño o ejercer poder sobre una o varias personas. Como resultado de toda acción violenta, las víctimas, con independencia de su género, edad y estrato socioeconómico, presentan en ocasiones afectación psicológica, siendo necesario considerar las características individuales de la persona agredida y el contexto donde se desarrollan los hechos violentos; estas expresiones pueden diferir de una persona a otra en términos de amplitud y gravedad. Por consiguiente, en el presente trabajo se abordarán las diferentes lesiones y secuelas psíquicas que se presentan en el individuo tras haber sufrido violencia de género.

2. Definición y concepto de violencia

La violencia es una construcción social estructurada y legitimada en gran medida por las instituciones sociales que, históricamente, han condicionado las formas en que operan las relaciones interpersonales y las jerarquías de poder entre las personas de una determinada sociedad. No obstante, este concepto al ser una construcción social, ha cambiado paulatinamente a lo largo del tiempo, de acuerdo a las distintas estructuras de organización humana. En la actualidad, se pueden rastrear diferencias culturales significativas en torno a la percepción de este fenómeno. Por ejemplo, en Estados Unidos es legítimo que en algunos estados se ejerza la pena de muerte sobre un asesino serial, incluso este hecho es considerado un acto de justicia. Por otra parte, en América

Latina castigar físicamente a las mujeres y a los hijos es percibido como una manera de ejercer poder, corrección y disciplina; hasta hace relativamente poco tiempo, el sistema de justicia no lo contemplaba como un acto de violencia. Estas diferencias culturales, entre otros factores, han obstaculizado la definición precisa del concepto de violencia, lo que representa un impedimento para su estudio, prevención e intervención (León, 2014). Las diferencias en materia de interpretación de este concepto se deben, además a la noción que el individuo y las sociedades tienen de lo inaceptable o aceptable, como parte de su herencia formativa, sometida a una revisión continua o a cambios que se producen en la escala de valores y reglas sociales que se modifican tras generaciones.

A pesar de las dificultades de conceptualización que se mencionan, algunos investigadores y organizaciones intergubernamentales se han esforzado por unificar criterios para definir la violencia. Intentos que se destacan en esta temática y resaltan la importancia de lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicada en el año 2020, describiendo a la violencia como la intención de usar fuerza física contra uno mismo, otros o un grupo social, causando daño físico o psicológico en la víctima. Esta perspectiva resalta la intencionalidad y la naturaleza dañina del acto violento. Sin embargo, la definición ha sido criticada por enfocarse únicamente en el uso de la fuerza física. Al respecto, el autor Domenach (1981), plantea un concepto más amplio, refiriéndose al “uso de una fuerza abierta o escondida, con el fin de obtener de un individuo o un grupo eso que ellos no quieren consentir libremente” (Pág. 36). Tales acciones no son exclusivas del uso de la fuerza física, sino que incluyen otros tipos de conductas (amenaza psicológica, patrimonial o sexual) dirigidas a causar daño u obligar a otro a tomar alguna acción. Otra perspectiva focaliza el aspecto social de la violencia, describiéndola como una manera de interacción social, en la que se niega el derecho de la otra persona (Pacheco, 2016).

3. Tipos de violencia

Algunos autores han clasificado las formas de violencia tomando en cuenta criterios diversos. Uno de los más destacados es Sanmartín (2006), quién caracteriza la violencia según el tipo de *acción, daño, agresor, contexto y víctima*.

Tipo de acción. En este tipo se distinguen dos formas de violencia: por comisión y por omisión o negligencia. La violencia por comisión se refiere a los actos de agresión física o psicológica como golpear, insultar, humillar, entre otras, mientras que la violencia por omisión corresponde a los actos de abandono o descuido de las necesidades básicas de una persona, tales como vestimenta, alimentación, higiene, salud, etc. Es decir, cuando hay una clara intención de desentendimiento, parcial o total, con respecto a los cuidados necesarios o las garantías mínimas que requiere una persona que se encuentra en estado de vulnerabilidad o dependencia, como se observa, por ejemplo, en casos de maltrato hacia niños/as, adolescentes y adultos/as mayores.

Tipo de daño. Se lo identifica con la presencia del dolor o sufrimiento generado por el maltrato físico, psicológico, económico y sexual. El daño físico que podría considerarse el más típico e identificable, es específicamente en donde existe una acción voluntaria de dañar el cuerpo de una persona produciéndole laceraciones, equimosis, hematomas, cortaduras, fracturas, golpes e incluso conducir a la muerte. Ahora bien, al hablar del daño psicológico se lo considera como acciones generalmente de tipo verbal, actitudes hostiles o sutiles que puedan causar secuelas psicológicas en un individuo. Sin quitar importancia está el daño económico que se refiere al uso indebido o no autorizado de los bienes materiales y recursos económicos de una persona. Por último, está el daño sexual, que es todo acto de naturaleza íntima que se da sin el consentimiento del individuo, atentando contra su integridad, entre los cuales encontramos a la violación,

abuso, acoso, exposición a la pornografía infantil, utilización de medios electrónicos para actos con contenido sexual etc.

Tipo de agresor. Existen tantas clasificaciones como agresores, sin embargo, para este apartado nos centraremos en cuatro: juveniles, terroristas, psicopáticos y organizados. Los agresores juveniles son en su mayoría menores de edad. Por ejemplo, las pandillas o grupos de adolescentes que cometen actos de delincuencia común. También están los terroristas que describen al perpetrador que amenaza, intimida o ejerce violencia sobre la mayor cantidad de personas posibles para conseguir un propósito político, religioso, entre otros. Tenemos a los agresores psicopáticos quienes presentan trastornos mentales que les originan un comportamiento antisocial, además tienen dificultades para entablar empatía con otras personas y finalizamos con la descripción del agresor organizado que puede ser un sujeto o un grupo de varias personas estructuradas, que planifican los actos delincuenciales.

El contexto. La violencia se puede ejercer en todos los espacios, pero existe una clasificación de los lugares más frecuentes y estos son: doméstica, escolar, laboral, callejera, armada y cultural. El más frecuente es el contexto de la guerra, siguiéndole la violencia doméstica, que se da entre los miembros del núcleo familiar.

Tipo de víctima. Aunque en principio, cualquier persona puede ser víctima de violencia, existen algunas que tienen mayor riesgo y que engloba a los grupos de atención prioritaria, como son: mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

Una tipología que no contempla este autor es la *violencia de género* que es la manifestación de desigualdad basada en el uso del poder para subordinar a otro, especialmente desde el hombre hacia la mujer o sobre personas de la comunidad LGBTQ (lesbiana, gay, bisexual, travesti, queer), por su orientación sexual; la violencia de género es ejecutada por la mera oposición individual entre los sexos y la

determinación de los roles sociales. Sin embargo, es más frecuente que esta violencia sea ejercida hacia las mujeres por su propia condición de género; en este sentido se puede categorizar a las víctimas tanto por su nivel educativo, social, económico y cultural (González, 2014). El ejercicio de poder en las relaciones en donde hay simetría tiene dos efectos fundamentales para cada individuo, dependiendo de su manera de desarrollarse en el entorno: uno es el opresivo, que no es más que la utilización de la violencia sobre otro para conseguir beneficios particulares o placenteros y, está, el configurador, que es la redefinición de las relaciones en una situación de desigualdad. La violencia de género es un constructo que se ha legitimado históricamente a través de las instituciones sociales y las prácticas culturales basadas en la creencia equívoca sobre la protección que el hombre ofrece a la mujer, a cambio de obediencia y sometimiento. Variables sociodemográficas como la edad, el estado civil, la ocupación y la distribución del trabajo doméstico, aparecen como algunos factores desencadenantes en las causas que acentúan el maltrato hacia la mujer.

4. Víctimas de violencia

Dado el enfoque del presente trabajo sobre daño psicológico en víctimas de violencia de género, en la siguiente sección se describe los tipos de víctimas y sus posibles secuelas psicológicas.

En primera instancia, la condición de víctima tiene una interpretación similar a la del concepto de violencia, es decir, tiene múltiples connotaciones dependiendo de la perspectiva con la que se aborde; se puede diferenciar desde el enfoque de la psicología, social, comunitario, jurídico y político. En esta variedad de contenidos el término *víctima* se utiliza, habitualmente, para describir a individuos que han experimentado circunstancias violentas y que están encauzadas a superarlas, además, presentan la

necesidad de no sentirse estigmatizadas por sus vivencias, ni por recibir asistencia psicológica o social.

A esto se suma que el uso del concepto de *víctima* encubre una intención reparadora del propio sistema social para tomar distancia ante la indefensión e impotencia que despierta cualquier violencia en una persona, particularmente, en un contexto donde todos/as se pueden considerar víctimas en algún grado o forma diferente (Iñaki, Markez, Alonso, 2009).

Desde el punto de vista planteado por Hermida (2008), una persona es víctima cuando cualquiera de sus derechos ha sido violado por actos deliberados o maliciosos. Esta perspectiva coincide con la visión del derecho penal, donde se la denomina sujeto pasivo, porque es sobre quién recae o en quién se ejecuta la conducta del sujeto activo, es decir, el agresor. En otras palabras, la persona sufre en sí misma, en sus bienes o en sus derechos, las consecuencias nocivas de la acción violenta (Gómez, 2014).

Al respecto, desde la década de los cuarenta, los pioneros en victimología han elaborado múltiples clasificaciones sobre las víctimas, entre las cuales se cita a Díaz (1998), que plantea una tipología victimal, ampliamente difundida, que sitúa a las mujeres en una posición de desigualdad, desde una perspectiva de género. Según su clasificación, existen los siguientes perfiles:

- **Víctimas no participante.** También denominada víctima “inocente”. Se refiere a cualquier miembro de la sociedad, sin ninguna relación directa con el victimario, lo que implica que la víctima es sustituible por otra persona.
- **Víctima participante.** Aquí se describe al individuo que, dado su comportamiento, puede facilitar su conversión en víctima de un delito o crimen. Por ejemplo, dos personas escalan un conflicto verbal y uno recibe agresión física.

- **Víctima alternativa.** Es cuando la persona deja al azar su participación en un hecho violento programado o inmediato. Usualmente se ejemplifica en peleas callejeras.
- **Víctima voluntaria.** Como su nombre lo indica, la persona es víctima por su propia y directa participación. Por ejemplo, el suicidio.
- **Víctima familiar.** Existe una relación previa con el victimario, suelen estar presentes en los delitos de carácter sexual y maltrato, las víctimas más comunes son niños, mujeres y adultos mayores.
- **Víctima colectiva.** Se considera en esta categoría a una sociedad o grupo de individuos que han sufrido un mismo daño. Aquí el individuo se diluye y pasa a formar parte de una identidad colectiva. Por ejemplo, los grupos que padecen prejuicios raciales, la discriminación social e institucional y/o el genocidio.
- **Víctima simbólica.** Pueden ser una o varias personas que sufren la agresión por el hecho de pertenecer a un grupo social específico, bien sea de carácter religioso, político, entre otros. En este caso, las víctimas marcan un precedente simbólico dentro de la sociedad.
- **Falsa víctima.** Son aquellas personas que no son víctimas, pero denuncian que han padecido algún tipo de delito, con el objetivo de obtener un beneficio secundario.
- **Víctima vulnerable.** Corresponde con aquellos individuos que por su condición están en situación de vulnerabilidad, por factores personales; biológicos, como el sexo; ciclos evolutivos, como la edad; dificultades físicas; raza; género; elementos sociales; etc.

De acuerdo a lo manifestado, cabe señalar que existen mujeres que provienen de hogares donde las respuestas violentas se naturalizaron y se repitieron como un patrón

de conducta, tanto así que han interiorizado un rol de sumisión ante el dolor; otras han demostrado temple y resistencia activa desde la primera señal de violencia hasta el presente. No obstante, algunas víctimas de abuso emocional sienten incapacidad para poner límites ante las señales de violencia o manejar su vida de manera adecuada, además, presentan indefensión aprendida, que se refleja en la forma como establecen vínculos de dependencia afectiva, emocional o económica con otras personas. Sin embargo, estas conductas dependientes y violentas han estado tan habituadas socialmente a lo largo de tantas generaciones que se vuelven imperceptibles y difíciles de detectar, dado que la violencia tiene diversas características y formas, incluso, se justifican y camuflan bajo la consigna de las buenas intenciones del agresor. Ciertos hombres y mujeres presentan dificultades en emitir un criterio asertivo, que les permita analizar objetivamente lo que es correcto o incorrecto dentro de una relación afectiva, dado que los mandatos sociales sobre los roles de género están tan interiorizados, es difícil, en muchos casos que las personas detecten a simple vista las relaciones desiguales, basadas en el abuso de poder. Esto no significa que las víctimas son personas débiles, sino que sus fortalezas han sido menguadas por el abuso emocional. En la mayoría de casos, las mujeres que padecen violencia son aisladas de su familia y amigos/as y esto les impide tener un contacto distinto al del agresor. Muchas han aprendido a conformarse con escaso afecto, limitadas expresiones de cariño en la intimidad sexual, aceptar actos denigrantes, acomodarse a su situación por el temor a quedarse solas y que sus hijos estén en desamparo económico.

Por consiguiente, es importante también establecer las características de personalidad de una víctima, para determinar los factores que pueden influir en una situación de violencia. Al respecto, Olweus (2004), describe a una víctima de este tipo de violencia como personas inseguras, ansiosas e intranquilas, con baja autoestima, con

presencias de cuadros depresivos, introvertidas y tímidas, con dificultades para relacionarse y poca habilidad social. Lo que no menciona el autor, es que estas características pueden acentuarse por la continua manipulación y violencia psicológica a la que están expuestas. A esto se suma que, en muchos casos, cuando las víctimas quieren denunciar un acto de violencia, sus familiares o amigos/as justifican al agresor y la justicia ordinaria no les brinda las garantías necesarias para que se sientan seguras de identificar la violencia y tener herramientas para enfrentar al agresor y salir de esta situación. Además, generalmente, las víctimas provienen de hogares sobreprotectores, violentos, dependientes emocionales o con vínculos de apego intenso. El autor habla de la presencia de cambios en el estado de ánimo, tristeza, aislamiento personal y escasa comunicación. A pesar de ello, no todas las víctimas muestran similitudes, pues depende de la acción que han tomado frente a estos actos y de las condiciones sociales, económicas, etc., que tengan para hacerlo.

5. Contextos de violencia

La violencia no se limita a ningún espacio en particular, se observa en los foros públicos, por ejemplo, a través del vilipendio político; en las escuelas, en situaciones de acoso escolar y autoritarismo docente; lugares de trabajo, mediante el acoso y la explotación laboral; en los medios de comunicación a través de la difusión de perjuicios, entre otros. Incluso se encuentra prevalente dentro de la intimidad del hogar o en la privacidad de la pareja, en dónde, paradójicamente, la mayoría de los hombres y mujeres buscan un espacio de seguridad y protección (Lousada, 2009).

Es por esta razón, que en Ecuador el Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2019), en su Art. 155, define la *Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar*, como "...toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del

núcleo familiar”. A la vez, la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, tiene como finalidad la prevención de actos violentos hacia las mujeres, tanto en espacios públicos como privados, y transformar patrones socio-culturales y estereotipos que naturalizan los malos tratos, para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, y pese a las sanciones establecidas dentro de la ley, los índices de violencia de género no han disminuido, como lo reporta el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2019). Así mismo, los autores Viñas, Águila y Preciado (2013), señalan que se continúan cometiendo todo tipo de abusos, entre los cuales están el psicológico, sexual y físico, que se producen contra las mujeres y la familia, de considerable frecuencia y magnitud, puesto que para muchos individuos tal actuar es social y moralmente aceptable. En algunas mujeres maltratadas, sus vivencias violentas pueden desencadenar en patologías y daño psíquico, las cuales serán exploradas dentro de la siguiente sección.

6. Daño psicológico

El delito está considerado en términos generales como una conducta que infringe normas profundamente arraigadas y comunes, causante de considerables daños en la otra persona (Rojas, 2017). Estos actos pueden generar en la víctima terror e indefensión y poner en peligro su integridad física y/o psicológica. Sin embargo, han sido de interés legal aquellas infracciones que dejan lesiones visibles, restando importancia a las que son imperceptibles a simple vista, incluso ha existido mayor privilegio en casos de daño moral, honor, entre otros, que no requieren existencia de afectación psicológica, entendiendo que éstos son más evidenciables que la violencia psíquica (Lin Ching, 2003). En ese sentido, la única infracción que requiere de afectación psíquica es la violencia psicológica, siendo requisito *sine qua non* para su juzgamiento, pues sin daño no hay delito. El COIP (2019), en su Art. 157 describe a la

Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, como cualquier “...amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución, control de las creencias, decisiones o acciones, insultos o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica (...), enfermedad o trastorno mental...”.

Desde un enfoque clínico, el daño psicológico es la enfermedad, la perturbación o el conjunto de signos y síntomas que se producen a consecuencia del evento estresor, esto puede ocasionar disminución de la capacidad para actuar, relacionarse y disfrutar, sin importar los rasgos de personalidad de base para su predisposición (Varela et al., 2009). Además, este acontecimiento podría atentar contra la integridad física, emocional, sexual e incluso contra la vida, en el que la persona afectada percibe dicho acto como intencionado, puede ser testigo de la muerte violenta de algún familiar o simplemente estar expuesta al sufrimiento de los demás. Cuando las agresiones provienen de algún miembro del núcleo familiar, la afectación puede ser mayor a razón del vínculo existente, debido a que de su entorno se espera protección, apoyo y afecto (American Psychiatric Association, APA; 1996). Sin embargo, no toda persona sobre la cual recae dicha infracción presenta deterioro en áreas cognitivas, emocionales o comportamentales, sin que esto signifique ausencia del sufrimiento, considerándose más bien que ha logrado enfrentarse a la cotidianidad de manera adecuada.

Existen tres etapas en el daño psicológico, la primera se caracteriza por leve confusión en la conciencia, ausencia temporal de reacción a estímulos e ideas de incredulidad; la segunda, disminuye el shock, existe mayor lucidez, aparecen vivencias afectivas y se distinguen sentimientos de culpa, dolor, ira, etc.; finalmente, en la tercera etapa, presenta reexperimentación y tendencia a revivir el suceso de forma espontánea o mediante algún estímulo.

Se ha clasificado el daño psicológico de acuerdo a la permanencia de sus efectos en el tiempo (Echeburúa y De Corral, 2007). No obstante, para identificar adecuadamente el curso y pronóstico del cuadro clínico, es necesario que la evaluación se realice transcurridos al menos tres o cuatro meses, contados desde el suceso (Soria, 2002). Esta diferenciación se ha realizado entre lesión y secuela psíquica:

Lesión psíquica. Consiste en la alteración emocional aguda, que incapacita significativamente el desarrollo de las actividades diarias, pudiendo manifestarse diversos trastornos psíquicos.

Secuela psíquica. Se diagnostica cuando los desajustes psicológicos no remiten a pesar de haber transcurrido un tiempo de al menos dos años, consolidándose aun existiendo intervención psicoterapéutica.

Existen múltiples enfermedades mentales que pueden desarrollarse en las personas que han sufrido episodios de violencia, destacándose entre otras: depresión, inadaptación social, ansiedad y disfunciones sexuales (Bargai, Ben - Shakh, y Shalev, 2007). Sin embargo, los diagnósticos más frecuentes dentro del campo forense son el adaptativo y el estrés postraumático (Echeburúa, De Corral y Amor, 2004). Se describen a continuación:

Depresión. Es un cuadro clínico, en que prevalece un estado de tristeza profunda y permanente, con escaso interés por lo cotidiano, vitalidad menguada y esperanza disminuida, dicha sintomatología menoscaba la vida familiar, social, laboral y afectiva. Al respecto, la APA, (2013), en el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM-5), cataloga a ésta como una enfermedad que se presenta indistintamente de la edad, no obstante, es más típico durante la adolescencia y en la cuarta década de vida. Este padecimiento se clasifica de acuerdo al síntoma específico en trastorno depresivo: mayor, persistente y otro (especificado y no especificado).

Ansiedad. Es un estado mental que se encuentra directamente relacionado con el estrés, su característica principal es la anticipación frente a la amenaza, quien la padece presenta cambios fisiológicos como una forma de defensa, además de síntomas como: temor intenso, inquietud, desesperación, preocupación, angustia, nerviosismo, irritabilidad, tensión muscular, etc. Estos cuadros suelen presentarse con mayor frecuencia en mujeres, según lo describe la World Health Organization (1992), Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) en su libro de Trastornos Mentales y del Comportamiento.

Trastorno Adaptativo. Es una enfermedad que surge como respuesta fisiológica a escenarios de estrés, implica la aparición de síntomas emocionales o conductuales, que son clínicamente significativos y desproporcionados, además deterioran el funcionamiento en las áreas social, laboral y otras. Este cuadro puede manifestarse durante los tres meses posteriores al factor estresor y se clasifica para su diagnóstico según el predominio de los síntomas, en los siguientes: depresivo, ansioso, mixto (ansiedad y depresión), del comportamiento, alteración mixta de emociones y del comportamiento y, el no especificado, dichos criterios se encuentran descrito por el DSM-5 (2013).

Estrés postraumático. Es una enfermedad que causa malestar psíquico y psicossomático, se puede producir al estar presente o ser testigo de un acontecimiento estresante o amenazador, éstos pueden ser: desastres naturales, accidentes graves, ser testigo o víctima de algún delito, etc. El inicio de este cuadro es posterior al evento estresor, pudiendo aparecer a las pocas horas, o hasta en los seis meses posteriores, DSM-V (2013). El curso y la evolución de este trastorno es transitorio, la mayoría logra recuperarse totalmente entre los doce y veinte y cuatro meses (Sosa y Capafóns, 2005). Existen tratamientos psicoterapéuticos sugeridos para estos casos como: la terapia

cognitivo-conductual, adecuado manejo de la ansiedad y paralelamente el uso de fármacos (Báguena, 2008).

Estrés postraumático complejo. Es un padecimiento que no se encuentra catalogado en instrumentos internacionales para su diagnóstico, pues continúa en fase de estudio, pese a que ya fue propuesto para su integración en el CIE-11 (Taylor, Asmundson y Carleton, 2006). Este cuadro se presenta como resultado de la exposición repetida a múltiples incidentes traumáticos como secuestro, acoso, esclavitud, prisioneros de guerra, acoso escolar, sobrevivientes a cautiverio, etc., donde la víctima carece de una salida viable o percibe no tenerla. Dichas experiencias traumáticas conllevan, además de la sintomatología centrada en el trauma, dificultades en la regulación emocional, en las relaciones interpersonales, los esquemas mentales, alteraciones en la atención, la conciencia y percepción, somatización y/o problemas médicos (Morkved et al., 2014).

Es importante señalar que las personas que han sufrido algún tipo de violencia tienen diferentes formas de reaccionar frente al evento, muchas víctimas poseen diversos factores que les hacen vulnerables y esto podría ampliar o perpetuar dicho impacto en su estado psíquico, pero también existen circunstancias y contextos que reducirían significativamente su incidencia.

7. Consideraciones finales

En el campo forense, es indispensable determinar adecuadamente el daño psicológico al que han sido expuestas las víctimas de violencia, sin duda llama la atención cuando éstas no presentan la misma reacción debido al sinnúmero de recursos que poseen, ya sean internos o externos, sin embargo despierta mayor interés cuando la persona afectada mantiene una percepción diferente de la magnitud de la gravedad de la agresión, debido a la dependencia emocional, enmascarando una falsa sensación de “felicidad”. Existen además otras circunstancias relacionadas que no permiten una

adecuada identificación de signos y síntomas, especialmente cuando se trata de la naturalización de la violencia, esto explicaría porque dos víctimas que experimenten un hecho traumático similar respondan de modo diferente.

Dentro del contexto judicial ecuatoriano existe un dilema en cuanto a sancionar el delito de violencia psicológica, pues no se puede castigar al agresor ante la falta de afectación psíquica en la víctima. La ausencia de lesividad del comportamiento en sí mismo parece dejar en un estado de indefensión a las personas que poseen mejores condiciones para afrontar un hecho traumático. En este sentido, la labor psicológica pericial se enfrenta a varios retos importantes: 1) lograr que los funcionarios que administran justicia comprendan la influencia que tienen las condiciones personales que presentan las víctimas para enfrentar situaciones estresantes; 2) que se considere la intencionalidad del agresor en hechos de violencia psicológica, al igual que se hace en otros delitos, especialmente cuando la víctima no presenta daño de consideración, gracias a que cuenta con mayor potencial adaptativo que la media, ante situaciones similares; y, 3) que se entienda y admita la validez de la metodología de evaluación pericial psicológica en estos casos, donde existe violencia de género sin la presencia de daño, en términos psicológicos y psicosociales. Es de gran importancia psicojurídica que se reconozcan los derechos de la víctima, especialmente en casos donde existe evidencia suficiente de la intencionalidad del agresor, aunque, en términos técnicos, no sea posible identificar un nivel de daño “coherente” con la presunta agresión, considerando como parámetro el efecto habitual de este tipo de acciones en una víctima. El enfoque legal vigente parece favorecer la impunidad del agresor, pues se entiende que sin daño no hay delito en violencia de género, además de “penalizar” la adaptación en la víctima.

8. Referencias

- American Psychiatric Association (APA). (2013). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales* 5th ed, (DSM -5). Washington, Dc: Panamericana.
- Báguena, M. (2008). Guía de tratamientos psicológicos eficaces para el trastorno de estrés pos traumático. En M., Pérez., C., Fernández., I., Amigo. y Fernández. *Guía de tratamientos psicológicos eficaces*,(pp. 311-336). Madrid: Pirámide.
- Calvo, G. y Camacho, R. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería Global*, 13, 424-439.
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Última Reforma, Suplemento del Registro Oficial N° 107*, 24 de diciembre de 2019. Quito.
- Díaz, L. (1998). *La moderna victimología*. Madrid: Tirant lo Blanch.
- Domenach, J. (1981). La Violencia. En Unesco. *La violencia y sus causas*. (pp. 36). París: Unesco.
- Echeburúa, E. y De Corral, P. (2007). ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos?. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 5, 57-73.
- Echeburúa, E., De Corral, P. y Amor, P. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 4, 227-244.
- González. (2014). La violencia de Género: Evolución, Impacto y Claves para su abordaje. *Sci ELO Analytic*, 423-439.
- Hermida, S. (2008). *Manual de Victimología*. Salamanca. Facultad de Derecho, Despacho 006A. Universidad de Salamanca.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (17 de septiembre, 2019). *Violencia de Género*.

- Iñaki, A., Fernández, A. y Pérez, P. (2009). *Violencia y Salud Mental*. Madrid: Latorre Literaria.
- León, J. (2014). Violencia de Género: Obstáculos para su Prevención y Atención. *Revista Sexología y Sociedad, 13*, 33.
- Lin Ching, R. (2003). Propuesta de valoración del daño psicológico en materia de violencia doméstica. *Medicina Legal de Costa Rica, 20*, 53-67.
- Lousada, J. (2009). Aspectos laborales y de seguridad social de la violencia de género en la relación de pareja. *Revista del Poder Judicial, 88*, 267-299.
- Morkved, N., Hartmann, K., Aarsheim, L., Holen, D., Bomyea, J. y Thorp, S. (2014). A comparison of Narrative Exposure Therapy and Prolonged Exposure Therapy for PTSD. *Clinical Psychological Review, 34*, 453-467.
- Olweus, D. (2004). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid: Morata.
- Pacheco, A. (2016). La violencia conceptualización y elementos para su estudio. *Política y Cultura, 46*, 7-31.
- Rojas, G. (2017). Psicología, crimonología y delito: Una visión panorámica. *Ratio Juris UNAULA, 2*, 97-106.
- Sanmartín, J. (2006). ¿Qué es esa cosa llamada violencia? *Suplemento del Boletín Diario de Campo, 11-30*.
- Soria, M. (2002). La evaluación de la victimización criminal. En M. Soria. *Manual de psicología penal y forense*, (pp. 632-654). Barcelona: Atelier.
- Sosa, C. y Capafóns, J. (2005). *Estrés postraumático*. España: Síntesis.
- Taylor, S., Asmundson, G. y Carleton, R. (2006). Simple versus complex PTSD: A cluster analytic investigation. *Journal of Anxiety Disorders, 20*, 459-472.

Varela, O., Grassi, A., De la Iglesia, M., Caputo, M., García, A., Hidalgo, V. y Colombo, L. (2009). Acoso Laboral - Daño Psíquico. *Anuario de Investigaciones*, 16, 59-64.

Viñas, B., Águila, L. y Preciado, M. (2013). Violencia en las relaciones de noviazgo: validación de un instrumento para su medición. *Revista de Psicología y Ciencias del Comportamiento de la UACJS: RPCC-UACJS*, 1, 7-26.

World Health Organization. (OMS). (1992). Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10). *Trastornos Mentales y del Comportamiento*. Madrid: Meditor.